



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 167-2017-MPH/CM

AYACUCHO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre del 2017;

VISTO:

Dictamen N° 041-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 23 de

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° y el Artículo 20° del Subcapítulo I, Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, del Capítulo IV, De la Reestructuración de la Deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Concejo Municipal podrá acordar acogerse al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emita a tal efecto, así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento en las fechas de vencimiento establecidas en el cronograma del fraccionamiento aprobado por la SUNAT, hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Huamanga mantiene deuda tributaria por concepto de aportaciones al EsSalud y a la ONP, administrada por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SUNAT, conforme se evidencia en los reportes emitidos por dicha Administración Tributaria;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga considera oportuno para la sostenibilidad fiscal, presentar a la SUNAT la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el Sub Capítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275.

Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento; de la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Municipalidad Provincial de Huamanga por MAYORÍA CALIFICADA;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la SUNAT acoger la deuda tributaria así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, hasta por el número de cuotas mensuales que se detallan en la Tabla I del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACOGERSE** a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, para el acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, que se ha acordado solicitar.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la DGETP para que afecte del monto mensual que percibe esta Municipalidad, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, hasta su cancelación, con cargo a los siguientes recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y en el orden de prelación que se indica:



Orden de prelación	Fuente de Financiamiento 1/	Rubro	Tipo de Recurso
1	5. RECURSOS DETERMINADOS	08. Impuestos Municipales	7 SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES

1/ Observar lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar que los recursos indicados en el Artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponde al fraccionamiento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, materia del acogimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que con la debida anticipación a las fechas señaladas en el cronograma de pagos, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFSP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Director de la Oficina de Administración y Finanzas presente el formato o solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento considerando los requisitos establecidos en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, su reglamento y en la Resolución de Superintendencia correspondiente; cumpla en todos sus extremos el presente Acuerdo y lo remita a la SUNAT en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Carlos Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TABLA I DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 167-2017-MPH/CM

DEUDAS QUE SE INCLUIRÁN EN LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL  
RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES AL  
EsSALUD Y A LA ONP -DECRETO LEGISLATIVO N° 1275

Municipalidad Provincial de Huamanga y RUC 20143137296

Deuda por EsSalud

Nro	N° del Valor, Resolución	Periodo Tributario		Tributo		Monto total en soles de la deuda al 27/11/2017(*)
		Mes	Año	Código	Denominación	
1	2430170007679	05	2017	5315	ONP FRACC.ART.36 CT	30,043.52
IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA (**)						30,043.52
Número de Cuotas						31
Monto de la Cuota (***)						1,011.00

Fuente: Reportes emitidos por la SUNAT

(\*) Fecha de consulta a la SUNAT.

Deuda actualizada de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto Legislativo N° 1275.

(\*\*) (\*\*\*) Será actualizado con los conceptos que se generen hasta la fecha de aprobación de la solicitud.

Deuda por ONP

Nro	N° del Valor, Resolución	Periodo Tributario		Tributo		Monto total en soles de la deuda al 27/11/2017(*)
		Mes	Año	Código	Denominación	
1	2430170007680	05	2017	5216	ESSALUD FRACC.CT ART.36	158,765.54
IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA (**)						158,765.54
Número de Cuotas						31
Monto de la Cuota (***)						5,340.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

---

Fuente: Reportes emitidos por la SUNAT

(\*) Fecha de consulta a la SUNAT.

Deuda actualizada de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto Legislativo N° 1275.

(\*\*) (\*\*\*) Será actualizado con los conceptos que se generen hasta la fecha de aprobación de la solicitud.

